



PROY. N° 458
18 ENE 2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

000584 26 ENE 2022

Resolución Directoral Regional N°.....2022

Visto, el Informe 01-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-A.REM y los documentos que se adjuntan en un total de 03 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Remuneraciones según el Informe 01-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-A.REM de fecha 05 de enero 2022, reconoce pago de remuneraciones del periodo 2021, aguinaldo y vacaciones truncas a favor de doña Rosa Idalina CALLE MARTINEZ, de acuerdo con la RDR. 010405 de fecha 29.12.2021 que aprueba el contrato por servicios personales como Profesora de Educación Primaria - 30 horas en la I.E. “Genaro Martínez Silva” de Villa Pedregal - Catacaos, desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2021;

Estando a lo actuado por la Oficina de Remuneraciones según el Informe N° 01-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM;

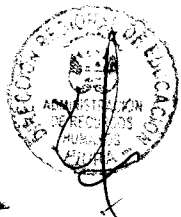
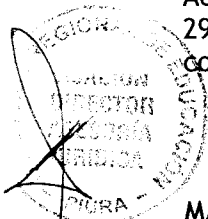
De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, D.S. 004-2013-ED, y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO a favor de doña ROSA IDALINA CALLE MARTINEZ, DNI. 02686304 ex Profesora de Educación Primaria 30 horas de la I.E. “Genaro Martínez Silva” de Villa Pedregal, que según la RDR. 010405 -2021 laboró desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre, en la plaza vacante por el cese de doña Flora CHIROQUE YARLEQUE; de acuerdo a lo actuado por el Área de Remuneraciones con el Informe 01-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM del 05.01.2022, como a continuación se detalla:

REMUNERACIONES , a partir del 02.11.2021 al 31.12.2021 (59 días), S/.	4,720.59
Se deduce de remuneración mensual S/ 2,400.30/30*59	
AGUINALDO PROPORCIONAL , a partir del 02.11.2021 al 30.11.2021 (29 días), 300/90*29	96.66
PERIODO VACACIONAL DICIEMBRE 2021 , a partir del 02.11.2021 al 31.12.2021, 2,400.30/5*2	960.12
TOTAL A PAGAR	S/. 5,777.37

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, a interesada ROSA IDALINA CALLE MARTINEZ en dirección domiciliaria.

AFFECTESE:

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

22 Educación

047 Educación Básica.

0104 Educación Primaria

1 Recursos Ordinarios

00 Recursos Ordinarios

2 Gasto

1 Personal y Obligaciones Sociales

1 Retribuciones y Complementos en efectivo

2 Personal del Magisterio

1 Personal del Magisterio

1 personal nombrado

457 - Gobierno Regional de Piura.

300 - Educación Piura.

FUNCIÓN

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

FTE.FTO.

RUBRO.

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA

SUB. GENERICA NIVEL 1

SUB- GENERICA NIVEL 2

ESPECIFICA NIVEL 1

ESPECIFICA NIVEL 2

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

Regístrese y Comuníquese

ELVIS BONIFAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

EBL/DREP
AMFV/DOADM
JAGR/AD.RR.HH.
Izf.-